

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1288/2024

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA VESTIMENTA PARA EL PERSONAL PERMANENTE, CONTRATADOS, COMISIONADOS Y PASANTES DE LA CONATEL.

Asunción, 13 de mayo de 2024.

VISTO: El Interno Dir. Nro. 09.02/2024 de fecha 28.02.2024; la Nota del Comité de Ética de fecha 05.04.2024; el Interno DGTH/GCH N° 40/2024 de fecha 18.04.2024, Dictamen A.L. N° 567/2024 del 26.04.2024; Providencia DGTH/GCH N° 088/2024 del 03.05.2024, y;

CONSIDERANDO: Que, por Interno Dir. Nro. 09.02/2024, el Directorio instruyo a la Gerencia de Capital Humano, entre otras cosas, la revisión y actualización del Reglamento de Pasantía con relación a la vestimenta con la que deben acudir a la oficina.

Que, el Comité de Ética menciona las quejas y sugerencias recibidas en el Buzón, y solicita solución en la brevedad posible a la vestimenta utilizada en nuestra institución, el cual debe reflejar nuestro compromiso con la pulcritud y el profesionalismo, así como la imagen institucional.

Que, por Interno DGTH/GCH N° 40/2024, la Gerencia de Capital Humano sugiere la modificación, vía acto administrativo, aclarando como sería la vestimenta sería acorde a la Institución, así como las sanciones previstas para el incumplimiento, tanto para pasantes universitarios y funcionarios de la CONATEL.

Que, por Dictamen A.L. N° 567/2024, la Asesoría Legal remite su parecer jurídico con relación a la situación planteada.

Que, por Providencia DGTH/GCH N° 088/2024, la Gerencia de Capital Humano remite los antecedentes del caso a consideración del Directorio, para su tratamiento respectivo.

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 13 de mayo de 2024, Acta N° 21/2024, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto N° 14.135/96 y demás disposiciones aplicables,

RESUELVE:

Art. 1° ESTABLECER la vestimenta para el Personal Permanente, Contratado, Comisionado y Pasantes de la CONATEL, conforme al siguiente detalle:

Lunes a jueves

• Hombres: Camisa mangas cortas o largas, remera polo, colores lisos, pantalón color oscuro y/o saco, corbata, zapato o mocasines.

• Mujeres: Camisa mangas cortas o largas, blusas, pantalón, vestido Jackie y polleras hasta la rodilla, sacos y zapato de vestir o sandalias.

Viernes

Se establece como vestimenta opcional para todo el Personal, el uso de remeras, con logo institucional, con jeans sin roturas, en color azul o negro y calzados deportivos, a excepción de los funcionarios del Área de Servicios Generales, debido a la naturaleza de sus funciones, así como los designados a labores de inspección, fiscalización, trabajos especializados fuera de las sedes de la Institución, quienes podrán utilizar la remera con logo institucional, jeans y calzados deportivos todos los días.

Lunes a Viernes

No se admitirán remeras de clubes, camisillas, blusas escotadas, crop tops o similares, transparencias, brillos y estampados exagerados, polleras o vestidos cortos, escotes profundos o cortes reveladores, crocks, calzas.

Art. 2° ESTABLECER las medidas disciplinarias por incumplimiento de la vestimenta, prevista para el Personal.

1ª Falta: Amonestación verbal.

2ª Falta: Apercibimiento por escrito.

3ª Falta: Multa equivalente a un (1) día de salario.

4ª Falta: Multa equivalente a tres (3) días de salario.

Art. 3° ESTABLECER que el Jefe inmediato de cada personal, será responsable de verificar el cumplimiento de las disposiciones emanadas en el artículo 1°, siendo pasible de sanciones por incumplimiento, conforme al artículo 2° de la presente resolución.

Art. 4° ENCOMENDAR a la Gerencia de Capital Humano, realizar los controles y establecer los mecanismos pertinentes para dar cumplimiento de las disposiciones emanadas.

Art. 5° DEJAR sin efecto cualquier disposición contraria a la presente.

Art. 6° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° 1288/2024